

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y CULTURA

1956 *Resolución de denegación de subvenciones 19/2015 al amparo de la Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 29 de julio de 2015 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubs deportivos de las Illes Balears para facilitar los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos (BOIB núm. 121, de 11 de agosto de 2015)*

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.
2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes y Juventud ha examinado las solicitudes y no está conforme con la concesión de la subvención, por los motivos que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005), dispone que la resolución, que finaliza el procedimiento de concesión de subvenciones, se ha de notificar individualmente o mediante publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que se dispone en la convocatoria.
2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).
3. El apartado 6.5 de la Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 29 de julio de 2015 (BOIB núm. 121, de 11 de agosto de 2015) dispone que la resolución expresa de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el plazo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.
4. La propuesta de resolución de denegación de ayudas de la Dirección General de Deportes y Juventud de 14 de enero de 2016.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución



1. Denegar la concesión de una subvención, para facilitar los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para poder asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a las personas o entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, (con el nº de expediente 345/2015/DI, 346/2015/DI, 347/2015/DI, 348/2015/DI, 349/2015/DI, 350/2015/DI i 351/2015/DI) por los motivos que igualmente figuran en el anexo 1.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que pone fin a la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Participación, Transparencia y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 15 de febrero de 2016

La secretaria general

Ruth Mateu Vinent

Resolución de la Consejera de Participación, Transparencia y Cultura
de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 111, de 23.07.2015)

ANEXO 1

EXPEDIENTES DENEGADOS

Nº Exp	Solicitante	Deporte	Competición	Fecha competición	Importe Solicitado	Motivo
345/2015/DI	Aitor Civico Riera	Hípica	Campionat de Balears de Trot Montat- Palma	05/12/2015	400,00	El desplazamiento no es objeto de esta subvención
346/2015/DI	César Marcos Cabanes	Hípica	Campionat de Balears de Trot Montat- Palma	05/12/2015	501,52	La prueba no es objeto de subvención





Nº Exp	Solicitante	Deporte	Competición	Fecha competición	Importe Solicitado	Motivo
347/2015/DI	Guillermo Soler Suñer	Motociclismo	Campionat XXIII 2 dies de Trial Illa de Eivissa	06/12/2015	240,97	El desplazamiento no es objeto de esta subvención
348/2015/DI	Gabriel Bosch Barber	Motociclismo	Campionat XXIII 2 dies de Trial Illa de Eivissa	06/12/2015	308,80	Los desplazamientos no son objeto de esta subvención
349/2015/DI	Federació de Boxa de les Illes Balears	Boxeo	Eliminatoria Lliga Eivissa	12/12/2015	258,70	Los desplazamientos no son objeto de esta subvención
350/2015/DI	Raquel Pons Vinent	Trote	Premio Jambro Net	05/12/2015	345,70	La prueba no es objeto de subvención
351/2015/DI	Miguel Ángel Huguet Vaquero	Trote	Premi WWW.FBTROT.COM Premium -Palma	31/12/2015	270,44	La prueba no es objeto de subvención

